



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Aprobación definitiva del expediente de anulación de obligaciones

Aprobado inicialmente por el Pleno de la junta vecinal el expediente 13/23 de anulación de derechos y obligaciones, bien por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el período de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, artículo 49 del Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación a la relación de bajas y causas que las motivan.

DERECHOS RECONOCIDOS

<i>Año</i>	<i>Partida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto y causa</i>
2014	920.22699	421,53	Gastos abonados por el presidente D. Joseba Zugazaga Echevarria Prescripción
2015	9200.22600	1.682,95	Fra. A-04-/21, honorarios letrada D. ^a Ángela Muñiz Leizaola Prescripción

Total obligaciones a anular: 2.104,48 euros.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92 deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a esta junta vecinal. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88.

En Hornillalastra, a 8 de enero de 2024.

La presidenta,
Raquel López Barredo